Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 9669.-

VISTO:

El Expediente Nº SGC 3776-A-2002; v

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Mario Rubén Arevalo, DNI. Nº 11.339.657, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 085 Licencia Comercial Nº 16242 que le fuera otorgada por Ordenanza Nº 2924.-

Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 085, a favor del señor Mario Rubén Arévalo.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 9353 Título XXI, Artículo 92º), inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 156/2002 emitido por la Comisión de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 33/2002, del día 28 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 34/2002, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de -----Interno N° 085 - Licencia Comercial N° 16242 - a favor del señor Mario Rubén Arevalo, DNI. N° 11.339.657, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI Artículo 92°) inciso 3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

Connote Collegente de la Contra del Contra de la Contra del Contra de la Contra de la Contra de la Contra del Contra de la Contra de la

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 3776-A-2002).-

COPIA: z	FDO: BURGOS TRONCOS
Control District Control Con	
Ordenana Arrivetta P669	
Signe 12 SG C 2776 Δ 2 Obs.:	÷